

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0695-2019-UNAM

Moquegua, 02 de Agosto de 2019.

VISTOS, el Oficio N° 356-2019-VIPAC-CO/UNAM de fecha 01 de Agosto de 2019, Informe N° 598-2019-OPEP/UNAM del 01.08.2019, Informe N° 0602-2019-UP/OPEP/UNAM del 01.08.2019, Informe N° 515-2019-ORH/DIGA/CO/UNAM del 01.08.2019, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 01 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el artículo 79°. Funciones, de la Ley 30220, Ley Universitaria, establece que: “Los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde”; asimismo, el Artículo 80°. Docentes, de la misma norma legal señala que “Los docentes son: 80.1 Ordinarios: principales, asociados y auxiliares, 80.2 Extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre y 80.3 Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

Que, mediante Informe N° 515-2019-ORH/DIGA/CO/UNAM del 01.08.2019, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, remite opinión favorable para la ampliación de contrato para el Semestre Académico 2019-II del personal docente contratado que ha culminado sus actividades académicas durante el semestre académico 2019-I. Para tal efecto, mediante Informe N° 598-2019-OPEP/UNAM del 01.08.2019, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, remite el Informe N° 0602-2019-UP/OPEP/UNAM del 01.08.2019, emitido por el jefe de la Unidad de Presupuesto, quien otorga la disponibilidad presupuestaria para la ampliación de contrato del personal docente contratado de las Escuelas Profesionales de la UNAM, vía acto resolutivo desde el 01 de agosto al 31 de diciembre del 2019, afectando el gasto en la Meta: 0016 Ejercicio de la docencia universitaria, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

Que, con Oficio N° 356-2019-VIPAC-CO/UNAM de fecha 01 de Agosto de 2019, el Vicepresidente Académico eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora, para el acto resolutivo de aprobación de ampliación de contrato de Docentes contratados desde el 01 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2019, para las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 01 de Agosto de 2019, por UNANIMIDAD se acordó: Ampliar el contrato desde el 01 de agosto al 31 de diciembre del 2019 a los docentes contratados de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme se detalla en el Oficio N° 356-2019-VIPAC-CO/UNAM, emitido por la Vicepresidencia Académica.

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, la Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU/CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 01 de Agosto de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER, la ampliación de contrato desde el 01 de agosto al 31 de diciembre del 2019, a los docentes contratados de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua, conforme se detalla en el Oficio N° 356-2019-VIPAC-CO/UNAM, emitido por la Vicepresidencia Académica, conforme al siguiente detalle.

NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PROFESIONAL
GERMAN MACHICADO LEA	GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL
MARGARITA FLORES CHIPANA	GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL
JAROL TEÓFILO RAMOS ROJAS	GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL
ALFREDO RAÚL SOTOMAYOR CHAMBILLA	GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL
GUIDO ROJAS RAMOS (DOCENTE POR INVITACIÓN)	GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL
CESAR AUGUSTO VILLA ARAGÓN	INGENIERIA DE MINAS
LUZ MARIEL CHAUCA VALDEZ	INGENIERIA DE MINAS
MARTÍN MARIO AROCUTIPA GONZA	INGENIERIA DE MINAS
JESÚS ANTONIO DURAN ESTUCO	INGENIERIA DE MINAS
MIRIAN NINFA CAHUANA AGUILAR	INGENIERIA DE MINAS
FABRIZIO DEL CARPIO DELGADO	INGENIERIA DE MINAS
JAIME YNOCCENCIO ZEGARRA HINOJOSA	INGENIERIA DE MINAS – FILIAL ICHUÑA
JUAN ELÍAS ROJAS CONDORI	INGENIERIA DE MINAS – FILIAL ICHUÑA
JORGE ANTONIO MORALES CARAZAS	INGENIERIA AMBIENTAL
MANUEL ANIBAL RODRIGUEZ SALAS	INGENIERIA AMBIENTAL
MARCO ALEXIS VERA ZUÑIGA	INGENIERIA AMBIENTAL
FREDY FILOMENO AVENDANO JOAQUÍN	INGENIERIA AMBIENTAL



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0695-2019-UNAM

BLANCA ELIANA PERICANAZAS MURILLO	INGENIERIA AMBIENTAL
JAVIER CARLOS CHAMBI ATENCIO	INGENIERIA AMBIENTAL
NESTOR CAHUI GALARZA	INGENIERIA AMBIENTAL
DAVID TAMAYO MAMANI	INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA
WILDON ROJAS PAUCAR	INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA
MARIBEL ESTELA COAGUILA MAMANI	INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA
DANYER ALAÍN VALENCIA LLAMOCA	INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA
MARCO ANTONIO QUISPE PACHO	INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA
FRANKLIN GUTIERREZ CASTRO	INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA
NAZARIO BASILIO REVILLA FLORES	INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA
RUSO ALEXANDER MORALES GONZALES	INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA
RAÚL JOSÉ CALIENTES NUÑEZ	INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA
JOHN SABINO VALDEZ VALDIVIA	INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA
ADVELI DURAND VILLARROEL	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
ROSMERY RAMOS ALAVE	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
RICHARD MOISES CANAZA CHOQUE	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
NIDIA GARCÍA NAUTO	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
JAMES EULER VILLAR ESTRADA	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
JAIME SERAPIO CARPIO BANDA	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
FLOR DE MARIA TORRES AMANQUI	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
JERÓNIMO MARTÍN SARCO BURGOS	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL
NOELIA ELISA LAZO HERRERA	INGENIERÍA PESQUERA
ELVIS ALBERTO PAREJA GRANDA	INGENIERÍA PESQUERA
ISABEL DEL CARMEN ESPINOZA REYNOSO	INGENIERÍA PESQUERA
PERCY OMAR VELASQUEZ CHIRINOS	INGENIERÍA PESQUERA
PEDRO MADUEÑO	INGENIERÍA PESQUERA
FÉLIX RICARDO PÉREZ PUERTAS	INGENIERÍA PESQUERA
RENE MAURICIO CONDORI APAZA	INGENIERÍA PESQUERA
GILMA MEDINA ASTORGA	INGENIERÍA PESQUERA

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, la contratación por Invitación a partir del 23 de Agosto hasta el 31 de Diciembre del 2019, a los siguientes docentes:

MG. SHEYLA ZEBALLOS FERIA	INGENIERÍA PESQUERA
ING. YGOR SANZ LUDENA	INGENIERÍA PESQUERA
MG. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ PALOMINO	INGENIERÍA PESQUERA

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a Vicepresidencia Académica, a la Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, disponer las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
ORH
OTIN
IJCQ/Esp.
Arch. (2)


DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL